

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

68

VILLANUEVA DE LA CAÑADA

OTROS ANUNCIOS

Expediente 26.02.71/2010/0001.

Se pone en general conocimiento que por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de mayo de 2010, se adoptó el siguiente acuerdo, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma:

Primero.—Iniciar expediente de mutación demanial subjetiva externa para transmitir con carácter gratuito la titularidad del bien que a continuación se describe, propiedad del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, a la Administración General del Estado (Ministerio de Defensa), para la construcción y puesta en uso de edificación destinada a Archivo Histórico General de la Armada, afecto a la Defensa Nacional, sin alteración de la calificación de dominio público del referido bien, ni del uso previsto por el planteamiento urbanístico vigente (Plan General de Ordenación Urbana y PP S-1 y S-3).

Descripción de la parcela objeto de cesión:

Finca urbana registral número 16.366.

Parcela urbana de forma trapezoidal, edificable, situada en la confluencia de la avenida de la Universidad, avenida de Madrid y avenida de España, con una extensión de 25.682 metros cuadrados, con naturaleza de dominio público, destinada genéricamente por el Plan General de Ordenación Urbana a Sistemas Generales-Equipamiento, resultante de segregación de la finca registral número 11.274 (Sistema General de Equipamiento), en una superficie de 18.459 metros cuadrados; segregación de la finca registral número 16.317 (parcela 1.752 del Proyecto de Reparcelación del PP Sector 1, “Los Pocillos” Sistema General de Equipamiento), en una superficie de 7.223 metros cuadrados, y posterior agrupación de las parcelas segregadas (resolución de la Alcaldía de fecha 28 de enero de 2010).

Inscrita a nombre del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada en el Registro de la Propiedad número 2 de Navalcarnero, al tomo 1.849, libro 411, folio 158, finca número 16.366.

Los linderos de dicha finca son: al Norte, con la avenida de la Universidad; al Sur, con la avenida de Madrid; al Este, con la avenida de España, y al Oeste, con la residencia para mayores de la Comunidad de Madrid, y resto de finca matriz número 11.274 (19.379,31 metros cuadrados).

Condiciones generales de la cesión:

1. La cesión tendrá la duración necesaria para el logro de los fines previstos en el párrafo anterior, por lo que si no se destinasen al uso previsto: Archivo Histórico General de la Armada, los terrenos se reintegraran al Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada en las mismas condiciones en que fueron cedidos. También se producirá la extinción de la indicada cesión por mutuo acuerdo de las partes.

2. Los terrenos se cederán en el estado en que se encuentran en la actualidad, como cuerpo cierto, no correspondiendo al Ayuntamiento la realización de obra alguna de modificación de instalaciones o redes existentes.

3. Serán de cuenta del Ministerio de Defensa las obras de construcción e instalaciones necesarias, así como cuantos permisos sean necesarios para tal fin. El Ayuntamiento autorizará al Ministerio de Defensa a realizar estas obras, que deberán contar con las oportunas licencias municipales, en su caso.

4. El Ministerio de Defensa deberá realizar las actuaciones oportunas, tan pronto se haya formalizado la cesión referida, para autorizar y ejecutar el proyecto de actuación, debiendo iniciarse las obras de construcción en un plazo máximo de cuatro años, a contar desde la firma del correspondiente convenio interadministrativo.

Segundo.—Suscribir convenio de colaboración con el Ministerio de Defensa para la formalización y concreción de las condiciones de dicha cesión, en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y artículo 9 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Proce-

dimiento Administrativo Común, facultando al señor alcalde don Luis M. Partida Brunete para la firma del mismo y de cuantos documentos sean necesarios a tal fin.

Tercero.—Someter el presente expediente de mutación demanial por cambio del sujeto titular del dominio público a información pública por plazo de treinta días, mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que examinado el expediente, cualquier interesado pueda formular las reclamaciones y alegaciones que estime procedentes; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Cuarto.—Trasladar el presente acuerdo a la Administración General del Estado (Ministerio de Defensa/Economía y Hacienda) a fin de que se inicien los trámites legales oportunos, para la aceptación de la mutación demanial o cambio de titularidad de la finca descrita en el punto primero y recepción de la misma.

Lo que se publica para general conocimiento, consulta y presentación de alegaciones en un plazo de treinta días hábiles, a contar a partir de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En caso de no presentarse alegaciones se considerará el acuerdo definitivamente adoptado.

Villanueva de la Cañada, a 31 de mayo de 2010.—El alcalde, Luis M. Partida Brunete.

(02/6.001/10)